

## Negación de filiación

Anote con claridad a máquina o con letra de imprenta.

<i>Menor</i>	1. Nombre del menor (nombre, segundo nombre, apellido, sufijo)		2. Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa)	
	3. Ciudad o pueblo, condado y estado de nacimiento			
<i>Padre o madre biológicos</i>	4. Nombre legal actual del padre o madre (nombre, segundo nombre, apellido, sufijo)		5. Número de Seguro Social	
	6. Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa)		7. Lugar de nacimiento (estado, territorio o país extranjero)	
	8. Dirección postal (calle y número, ciudad/pueblo, estado, código postal)			
<i>Presunto padre o madre, o supuesto progenitor</i>	Complete y presente este formulario en la Oficina del Registro Civil del Departamento de Salud de Vermont con un formulario de Reconocimiento voluntario de filiación (Voluntary Acknowledgment of Parentage, VAP) para que se le libere de todos los derechos y obligaciones del padre o madre del menor mencionado anteriormente. El registro de este formulario eliminará y reemplazará el padre o madre o supuesto progenitor en la lista de abajo y con el padre o madre que figura en un VAP válido.			
	9. El nombre legal actual del presunto padre o madre o supuesto progenitor (nombre, segundo nombre, apellido, sufijo)		10. Número de Seguro Social	
	11. Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa)		12. Lugar de nacimiento (estado, territorio o país extranjero)	
	13. Dirección postal (calle y número, ciudad/pueblo, estado, código postal)			
	<b>Declaraciones de rechazo</b>			
	Iniciales	El presunto padre o madre o supuesto progenitor debe poner sus iniciales en cada una de las siguientes declaraciones para que la negación de filiación sea válida.		
		He leído y entiendo las instrucciones proporcionadas, las consecuencias legales y los derechos y responsabilidades que surjan de firmar la denegación.		
		Entiendo que tengo derecho a hablar con un abogado antes de firmar.		

<b>Declaraciones de rechazo (continuación)</b>		
<i>Presunto padre o madre, o supuesto progenitor</i>		Comprendo que esta denegación, junto con un Reconocimiento Voluntario de filiación válido, es el equivalente a una adjudicación de la no filiación del presunto padre/madre o supuesto progenitor y liberará al presunto padre o madre o supuesto progenitor de todos los derechos y obligaciones de un padre o madre.
		Declaro que no he reconocido ser ni se me adjudica ser padre o madre del menor arriba mencionado.
		Comprendo que puedo rescindir esta denegación presentando un Formulario de rescisión ante la Oficina del Registro Civil en un plazo de 60 días posteriores a la presentación y aceptación de la denegación.
		Comprendo que, después de 60 días de haber presentado el reconocimiento y una negación de filiación, si corresponde, ante la Oficina del Registro Civil, debo obtener una resolución judicial para rescindir o cuestionar el reconocimiento o la negación con el fin de eliminar o agregar a un padre o madre.
	He leído y entiendo las declaraciones que contienen esta Negación de filiación (DOP). Declaro que la información es correcta según mi leal saber y entender. Estoy firmando esta DOP sin ser forzado, amenazado ni sujeto a coerción de ningún tipo.	
		Firma del presunto padre o madre o supuesto progenitor
<i>Testigo</i>	Firma del testigo	Fecha de la firma (mm/dd/aaaa)

**Solo para uso de la Oficina del Registro Civil**

**Fecha de recepción:** \_\_\_\_\_

## Notas e instrucciones de la Negación de filiación

**El presunto padre o madre o supuesto progenitor debe leer cuidadosamente todas las notas e instrucciones antes de completar y firmar la Negación de filiación (DOP).**

Un formulario de Negación de filiación es un formulario legal firmado por un presunto padre o madre o supuesto progenitor para establecer que la persona está renunciando a cualquier reclamo de paternidad o maternidad sobre este menor. Si un padre o madre casado o anteriormente casado afirma que su cónyuge o ex-cónyuge (presunto padre o madre o supuesto progenitor) no es el padre o madre del menor y al padre o madre del menor le gustaría reconocer la filiación, el cónyuge puede completar un formulario de Negación de paternidad en presencia de un testigo.

Para ser válido, ambos padres del menor también deben firmar un formulario de Reconocimiento voluntario de filiación (Voluntary Acknowledgement of Parentage, VAP). El VAP y la DOP se pueden presentar por separado o simultáneamente, pero ninguno es válido a menos que ambos se presenten ante la Oficina del Registro Civil del Departamento de Salud de Vermont. Firmará esta DOP el presunto padre o madre o el supuesto progenitor que esté tratando de renunciar a la filiación en presencia de un testigo.

### **1. Padre o madre que esté casado o haya estado casado anteriormente**

Cuando el padre o la madre esté o haya estado casado en un plazo de 300 días posteriores al nacimiento del menor, el nombre del cónyuge deberá incluirse en el Certificado de nacimiento, incluyendo las situaciones en las que:

- a. El cónyuge puede no ser el supuesto progenitor.
- b. El padre o madre estaba legalmente casado y el menor nace dentro de los 300 días posteriores a la terminación del matrimonio, a menos que el decreto final de divorcio especifique que el cónyuge no es el padre o madre biológico o adoptivo.

### **2. Si se completa la DOP en el hospital:**

Si se ha completado y entregado una DOP al hospital antes de que se envíe el Certificado de nacimiento a la Oficina del Registro Civil, el padre o la madre será incluido en el acta de nacimiento.

### **3. Si no se completa la DOP en el hospital:**

Si no se completó esta DOP antes de que el hospital envíe el Certificado de nacimiento a la Oficina del Registro Civil, el cónyuge o ex-cónyuge (presunto padre o madre) figurará como el padre o madre en el acta de nacimiento.

### **4. Citas legales: 15C V.S.A., capítulos 1, 3 y 4**

- "Padre o madre reconocido" se refiere a una persona que ha establecido una relación paterno-filial o materno-filial mediante la presentación de un Reconocimiento voluntario de filiación ante la Oficina del Registro Civil.
- "Padre o madre adjudicado" se refiere a una persona que un tribunal de jurisdicción competente ha dictaminado es el padre o madre del menor.

- "Progenitor supuesto" se refiere a una persona que se alega que es, o que alega ser, progenitor o posible progenitor de un menor cuya paternidad o maternidad no ha sido adjudicada. El término incluye a un supuesto progenitor y a una supuesta progenitora. El término no incluye a un padre o madre presunto, a una persona a quien se dieron por terminados sus derechos parentales o sobre quien se declaró que dichos derechos parentales no existían, y tampoco incluye a los donantes.
- Por "persona con intención de establecer un vínculo filial" se refiere a una persona, ya sea casada o no, que manifiesta la intención de estar legalmente vinculada como padre o madre de un menor que resulte de la reproducción asistida o de un contrato de portador gestacional.
- Por "padre o madre presunto" se entiende la persona a la que se reconoce como padre o madre del menor hasta que esa condición sea desmentida o confirmada en un procedimiento judicial. Se considera que una persona es padre o madre presunto de un menor si:
  - a. La persona en cuestión está casada con la mujer que da a luz al menor y el menor nace durante dicho matrimonio; o
  - b. La persona en cuestión estuvo casada con la mujer que dio a luz al menor y el menor nace en un plazo de 300 días posteriores a la terminación del matrimonio por fallecimiento, anulación, divorcio, disolución o declaración de invalidez; o
  - c. La persona en cuestión contrajo matrimonio con la persona que dio a luz al menor después del nacimiento del menor y la persona en cuestión, en algún momento, afirmó tener un vínculo filial con el menor y la persona lo aceptó y se nombra como padre o madre en el acta de nacimiento del menor.
  - d. La persona en cuestión residió en el mismo núcleo familiar con el menor durante los dos primeros años de vida de este, incluidos períodos de ausencia temporal, y la persona y el otro padre o madre del menor expresaron abiertamente que el menor era hijo o hija de la persona.

**5. Instrucciones para completar la Negación de filiación:**

- El progenitor presunto o supuesto debe leer y poner sus iniciales en todas las declaraciones incluidas en la DOP.
- El presunto padre o madre o supuesto progenitor debe firmar la DOP en presencia de un testigo y el testigo debe firmar la DOP.
- El presunto padre o madre o supuesto progenitor puede presentar la DOP completada al hospital antes de la presentación del Certificado de Nacimiento o directamente ante la Oficina del Registro Civil, en la dirección postal que se indica a continuación::

Vital Records Office  
 Vermont Department of Health  
 108 Cherry Street, PO Box 70  
 Burlington, VT 05402-0070

**Si necesita ayuda para entender sus derechos y responsabilidades como padre o madre y las alternativas y consecuencias de firmar este formulario, llame a la Oficina de Manutención Infantil de Vermont al 1-800-786-3214.**